

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL PAÍS VASCO  
SECRETARIA DE GOBIERNO**

**EAEko AUZITEGI NAGUSIA  
GOBERNU IDAZKARITZA**

**D<sup>a</sup>. BEGOÑA BASARRATE AGUIRRE, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO.**

**C E R T I F I C O:** Que la Comisión de Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en reunión celebrada el 21 de julio de 2017 ha tomado entre otros el siguiente acuerdo:

**OCTAVO.- COMPOSICIÓN DE LAS SALAS ESPECIALES DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO PARA CONOCER DE DETERMINADOS RECURSOS.**

La Sala toma conocimiento del Acuerdo de fecha 12 de julio de 2017, dictado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de este Tribunal Superior de Justicia, en relación a composición de las Salas Especiales para conocer de los Recursos de Revisión del art. 16.4 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; de los Recursos de Casación por Infracción de Normas emanadas de la Comunidad Autónoma establecido en el párrafo segundo del apartado 3 del art. 86 del citado cuerpo legal y para conocer de los Recursos de Queja derivados de las resoluciones dictadas por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en las que se tiene por no preparado el recurso de casación por infracción de las Normas emanadas de la Comunidad Autónoma antes referido.

La nueva composición de las Salas referidas afecta a los recursos que se interpongan a partir del 22 de julio de 2017.

La Sala acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta, elevarla al Consejo General del Poder Judicial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento 1/2005 de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, difundirlas en los términos previstos en los artículos 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el 12.6 del Reglamento 1/2000 de los órganos de Gobierno de los Tribunales.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Bilbao a 27 de julio de 2017.

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO**



**DON LUIS ÁNGEL GARRIDO BENGOETXEA, PRESIDENTE DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO.**

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 86.3, en relación con el artículo 90 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Transcurrido el tiempo que dichos preceptos mencionan respecto al periodo de actuación de las correspondientes Salas Especiales.

Se hace preciso proponer a la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior, la composición de las referidas Salas Especiales de este Tribunal para conocer de:

1.- De los Recursos de Revisión del art 16.4 de la LJCA.

2.- De los Recursos de Casación por Infracción de Normas Emanadas de la Comunidad Autónoma establecido en el párrafo segundo, del apartado 3 del art. 86 de la LJCA.

3.- De los Recursos de Queja derivados de las resoluciones dictadas por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en las que se tiene por no preparado el recurso de casación por infracción de las Normas emanadas de la Comunidad Autónoma antes referido.

La composición y turno de asuntos de los referidos Tribunales, será la misma para los recursos referidos en los puntos uno a tres antes indicados.

**Esta nueva composición afecta a los recursos que se interpongan a partir del 22 de Julio de 2017.**

La referida composición será la siguiente:

D. Luis Angel Garrido Bengoetxea (Presidente), a quien se turnarán los asuntos terminados en 1 y en 2;

D. Luis Javier Murgoitio Estefanía, se le turnarán los terminados en 3 y 4;

D<sup>a</sup>. Ana Isabel Rodrigo Landazabal, se le turnarán los terminados en 5 y 6;

D<sup>a</sup> María Josefa Artaza Bilbao, se le turnarán los terminados en 7 y 8; y,

D. José Antonio Alberdi Larizgoitia, se le turnarán los terminados en 9 y 0.

Quedarían como suplentes, en este orden D. José Antonio González Saiz, D. Juan Alberto Fernandez Fernandez, D. Angel Ruiz Ruiz y D<sup>a</sup> Trinidad Cuesta Campuzano.

Dichos suplentes entrarán a formar parte de esta Sala y el turno será rotatorio entre ellos siguiendo el orden indicado.

La sustitución supondrá sustituir también en la ponencia para el caso de que el sustituido sea el ponente en virtud de las normas indicadas

Para los efectos que procedan y su conocimiento, remítase copia del presente acuerdo al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Remítase copia del presente acuerdo al servicio informático para realizar las adaptaciones informáticas que sean precisas para su ejecución.

En Bilbao, a 12 de julio de 2017.

**El Presidente de la Sala**

COPIA DA  
ES COPIA